

NOVENO INFORME DE ACTIVIDADES
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
MAYO DE 2003.

MENSAJE DEL DOCTOR MANUEL VIDAURRI ARÉCHIGA, PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ANTE EL PLENO DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON LA PRESENCIA DE LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL NOVENO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN. 29 DE MAYO DE 2003.

Integrantes de la Asamblea de Guanajuato
Pueblo de Guanajuato:

Este Noveno Informe coincide con el cumplimiento de la Primera Década por los Derechos Humanos en Guanajuato.

En efecto, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado cumple diez años de funcionamiento, luego de haber dado inicio a sus actividades el 3 de mayo de 1993. En el recuento se puede apreciar que su obra institucional es de gran calado, si bien su obra social es todavía mayor al verificarse una plena demanda ciudadana de respeto a sus Derechos Humanos y un alto índice de credibilidad en el Ombudsman Guanajuatense.

Defensa y promoción de los Derechos Humanos constituyen un proceso social e institucional no siempre rectilíneo y definitivo pero sí creciente al poder consolidar cada una de sus etapas con la creación de nuevas instituciones. Así ha ocurrido en la historia de la Humanidad, y en la particular de México.

El acuerdo mexicano de mayor relevancia para la defensa y promoción de los Derechos Humanos es la Constitución de 1917, el cual fue precedido por los enormes esfuerzos de los liberales mexicanos y los de Don Miguel Hidalgo y los independentistas. Sin embargo, la creación de instituciones específicas como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las correspondientes de los Estados de la Federación, apenas se remontan a 1992, y sus procesos de autonomía son aún más recientes. En Guanajuato se decretó la autonomía del organismo en Octubre del año 2 mil.

En el transcurso de esta década, y hasta la actual titularidad, la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato ha tenido como responsables a los reconocidos abogados Rafael Hernández Ortiz, Miguel Valadez Reyes y Salvador Oyanguren Espinosa quienes han aportado sinceros esfuerzos para consolidarla, no obstante la incompreensión contra la que han debido afanarse, y no pocas veces el franco rechazo a su intervención para que se respetase plenamente la ley.

También debe subrayarse el empeño y compromiso de destacados guanajuatenses que han participado en el Consejo Consultivo de la Procuraduría, así como la colaboración de numerosas agrupaciones de la sociedad civil organizada, personalidades independientes y medios de comunicación que han contribuido a hacer avanzar la trascendental causa de la plena vigencia de los Derechos Humanos de los guanajuatenses.

Una mención especial merecen todas y todos nuestros compañeros de la oficina del Ombudsman. Son entusiastas, responsables y, mejor todavía, comprometidos con la causa.

No debe ser menor la mención del esfuerzo y compromiso que, de manera creciente, han mostrado los servidores públicos, tanto para acatar las recomendaciones como para capacitarse en el respeto a los Derechos Humanos. Aquí hacemos una referencia especial al Congreso de Guanajuato por la comprensión plena de la importancia del trabajo del Ombudsman de Guanajuato y la consecuencia de sus decisiones para fortalecerla.

A una década, es posible concluir que el proceso de consolidación de nuestra instancia, pública y autónoma, defensora de los Derechos Humanos está lejos de la simple retórica. Es social e institucional, y, sobre todo, verdadero. El asunto no empieza ni termina con ella, porque es de interés de todos los habitantes de Guanajuato, en su pluralidad de ideologías e intereses.

En estos diez años de trabajo por los Derechos Humanos se recibieron 7 mil 697 quejas y se brindaron 33 mil 420 asesorías. Se formularon 2 mil 285 recomendaciones de las que fueron aceptadas por la autoridad 1 668, lo que representa un 72% de aceptación. En atención a lo sugerido por la institución, fueron sancionados 747 servidores públicos. Cabe resaltar que en esta primera década se capacitaron a 80,774 personas, de las cuales 34,043 lo han sido en la presente gestión.

Así, no obstante los grandes logros que hoy, con mesura, podemos celebrar, es necesario no perder de vista lo mucho que como sociedad nos falta por lograr :la vigencia sin excepciones de las garantías individuales en el Estado y sus municipios; el riguroso apego a las normas jurídicas por parte de los servidores públicos para que ninguno incurra en arbitrariedades u omisiones; el fin a la impunidad y la corrupción; las garantías necesarias para el disfrute de la seguridad pública, la libertad y la protección de bienes y personas; la urgente disminución de la pobreza y las desigualdades sociales;

el crecimiento necesario en la educación y en la cultura de la vida en sociedad, enfatizando la relacionada con los Derechos Humanos.

El día de hoy hemos hecho llegar, a todos y cada uno de los diputados y diputadas que integran esta LVIII Legislatura, un ejemplar del documento que contiene el Noveno Informe de actividades realizadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, tal y como lo ordena la Ley de la materia. Este documento constituye, aparte de la memoria institucional de actividades, una útil herramienta pública que alerta a las autoridades de los principales problemas detectados por virtud de las quejas interpuestas o asesorías brindadas que eventualmente puedan lesionar o hayan lesionado los derechos y libertades de los habitantes del Estado. Por esto mismo, encontramos absolutamente conveniente divulgar ampliamente al resto de la sociedad la información que se compila en este documento, con el propósito de poner en sus manos más y mejores argumentos con los que sustenten futuras peticiones y justos reclamos a la autoridad.

Uno de los primeros teóricos de la democracia moderna, Hans Kelsen, lo refiere de esta manera: "Como la democracia tiende fundamentalmente a la seguridad jurídica, y por tanto a la legalidad y previsibilidad de las funciones estatales, existe en ella una poderosa inclinación a crear organizaciones de control, que sirvan de garantía de la legalidad. De estas garantías la más firme es el principio de publicidad. La tendencia a la claridad es específicamente democrática, y cuando se afirma a la ligera que en la democracia son más frecuentes que en la autocracia ciertos inconvenientes políticos, especialmente las inmoralidades y corrupciones, se emite un juicio demasiado superficial o malévolo de esta forma política, ya que dichos inconvenientes se dan lo mismo en la autocracia, con la sola diferencia de que pasan inadvertidos, por imperar en ella el principio opuesto a la publicidad".

Las más actuales tendencias por las que transita y se orienta el funcionamiento del Ombudsman le plantean el reto de contribuir al desarrollo de una buena conducta administrativa, y en tal sentido resulta natural su posición de auténtico garante de la misma. Jacob Söderman, Defensor del Pueblo Europeo, estableció en su informe Anual de 1997 una paradigmática definición de mala administración, con las siguientes palabras: "Se produce mala administración cuando un organismo público no obra de conformidad con las normas o principios a los que debe obligatoriamente atenerse".

Por nuestra parte, y teniendo en cuenta la referida definición, creemos que una buena administración pública, no sólo es sensible y profesional, sino que, además, se caracteriza por escuchar y atender con oportunidad, pertinencia, efectividad y legalidad la voz del pueblo. Pero, si en lugar de ello, algunos servidores públicos actúan con enajenada soberbia, burda incompetencia, ignorancia, negligencia o desapego a la ley, las notas distintivas de la mala administración se hacen presentes y con estas las indeseadas lesiones a los derechos de las personas.

La garantía de una buena administración es responsabilidad de los diversos órganos del Estado, y la supervisión para que así sea los de aquellos creados ex profeso, como las contralorías, los tribunales de lo contencioso administrativo, los órganos del Poder Judicial encargados de impartir justicia y preservar el actuar probo y ético de sus miembros, y, por supuesto, los organismos públicos, no jurisdiccionales, de defensa y protección de Derechos Humanos, cuyo origen y fundamento constitucional debe ser conocido y respetado, independientemente de consideraciones personales.

Bajo este planteamiento, la tarea que realiza la Procuraduría de los Derechos Humanos, tiene el propósito de hacer realidad el anhelo ciudadano de contar con administraciones públicas, estatal y municipales, cuyo proceder propicie mejores condiciones de vida y desarrollo, pero que no lo haga a costa de lesionar ninguna de las prerrogativas y libertades fundamentales de las personas, así como las condiciones indispensables para la mejor vida social.

La acción por los Derechos Humanos desplegada por los organismos públicos no compite con los tribunales, ni con ninguna otra autoridad, pues no es esta su función; antes bien, informa, complementa, advierte y aconseja, con el mejor de los ánimos, y con absoluto respeto, aquellas medidas o correctivos que pueden beneficiar la prestación del servicio al público que tienen a su cargo. Téngase en cuenta que cada queja presentada, después de la investigación correspondiente, puede llegar a convertirse en evidencia de mala administración.

Al referirnos a los Derechos Humanos en Guanajuato no podemos desconocer la realidad que estas prerrogativas básicas del ser humano experimentan en otras partes del mundo.

Desde la perspectiva internacional, muchos de nosotros nos hemos sorprendido y horrorizado con las más que crueles desgracias que han venido padeciendo en Irak hombres, mujeres, niños y ancianos en su triste e injusto papel de víctimas de una guerra igualmente injusta e inexplicada. Y aunque la guerra es el medio más poderoso y seguro para la masiva violación de los Derechos Humanos, también ofende el sentido íntimo de nuestra racionalidad el que la pena de muerte, la más obscena y degradante de todas las sanciones, siga siendo utilizada como definitiva respuesta a la inconformidad o el desacuerdo político o ideológico. La vida es un derecho humano fundamental, como lo es también el tener garantizadas las condiciones óptimas en las que la misma se proyecta y desarrolla.

En la agenda nacional, los Derechos Humanos vienen adquiriendo una especial relevancia e interés, social e institucionalmente hablando. Los temas de agenda que reclaman una acción inmediata pasan por la armonización de las normas internacionales de Derechos Humanos con las de Derecho interno, el diseño y aplicación de políticas públicas, que hagan frente a las conductas discriminatorias, excluyentes e intolerantes, así como de el de una política específica para combatir de manera decidida la corrupción administrativa y la impunidad que todavía nos laceran. Son deudas sociales pendientes de saldar el establecimiento de más y mejores medidas que tiendan a favorecer el pleno desarrollo e

integración de mujeres, menores, personas privadas de su libertad, enfermos, indígenas, personas con discapacidad, migrantes y adultos mayores. Incontestable es la afirmación de que para el logro de estas metas resulta fundamental la participación conjunta de organismos públicos y sociales, instituciones educativas, medios de comunicación y autoridades. Dicho de otra forma, hablamos de una política de Estado en la materia, y por eso mismo debe poseer como características mínimas las de ser plural e integradora.

La problemática local nos ofreció durante el lapso que informamos una serie de planteamientos que, independientemente de sus peculiaridades, nos reveló aspectos que merecen consideración.

Por ejemplo, conocimos de reclamos sociales que tuvieron como principal eje reivindicativo el uso y aprovechamiento del agua. Y de esto son significativos los muy lamentables sucesos del pasado 18 de Junio verificados en la ciudad de Romita. La intervención que de oficio tuvo la Procuraduría de los hechos quedó consignada en el expediente 151/02-O, mismo que concluyó con varias recomendaciones, propuestas generales y acuerdos de vista dirigidos a autoridades de la Secretarías de Gobierno y Seguridad Pública del Estado, al Alcalde y al Honorable Ayuntamiento de Romita, así como a la Procuraduría General de Justicia. En términos generales, nuestra resolución determinó violaciones al Derecho a la legalidad y seguridad jurídica, retención ilegal, lesiones y ejercicio indebido de la función pública, resolución que fue aceptada y cumplida en su totalidad, destacándose que fueron iniciados 94 procedimientos disciplinarios en contra de igual número de miembros de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, un capitán, un comandante, y un primer oficial fueron suspendidos en el ejercicio de su cargo y goce de sueldo y tres oficiales fueron cesados. Por su parte, el Honorable Ayuntamiento romitense procedió en los términos de la recomendación a instruir por escrito al Alcalde en el sentido de ajustar su actuación a los mandatos constitucionales. De entre las muchas lecciones que estos hechos dejaron a la sociedad en su conjunto, incluyendo a la autoridad, no puede ser mejor la que, a tan altos costos, nos puso en evidencia la ventaja de potenciar las vías del diálogo antes que las de la violencia. Un diálogo inteligente y honesto, que privilegie el contraste de las ideas y opiniones de todos los interesados.

Durante el período del cual informamos diez personas perdieron la vida en el interior de separos de seguridad pública o cárceles municipales y Centros de Readaptación del Estado. Las causas fueron diversas, pero en todo caso resulta preocupante que su deceso se haya dado en estos espacios, presuntamente los más seguros, y que tal desenlace, en muchos casos, tenga su origen en el descuido de quienes por razón del cargo que ostentan tienen la obligación de proteger y garantizar la integridad física de los detenidos.

Debemos mencionar, de nueva cuenta, la grave ausencia de reglamentación propia en las cárceles municipales, en algunas de las cuales no se respeta el mandato constitucional que ordena separar a los procesados de los sentenciados, y donde también es evidente la falta de espacios adecuados para la visita familiar. En muchos separos municipales, por otra parte, se advierte la carencia de árbitros calificadores y de los servicios médicos que permitan una conveniente revisión de los detenidos.

Los Centros de Readaptación Social estatales experimentan un notable crecimiento de la población penitenciaria, lo que se traduce en algunos casos en sobrepoblación, deficientes condiciones de higiene, hacinamiento, deficiencias en la atención médica, entre otras situaciones que, una vez concluidos los expedientes abiertos, haremos del conocimiento de la autoridad competente de cara a su pronta y efectiva atención.

Al conocer las precarias condiciones de salud de dos reclusos, internos en el Centro de Readaptación Social de Celaya, se promovió ante el Gobernador del Estado la liberación de los mismos por razones humanitarias. Los padecimientos físicos de ambos internos fueron diagnosticados como irrecuperables, por lo que fueron desahuciados médicamente. En un caso se concedió el indulto y en otro se otorgó el beneficio legal de preliberación. Reconocemos la oportuna y cuidadosa actuación de la autoridad en ambos casos.

Otro tipo de quejas analizadas por la institución, por desgracia actualizaron graves e inaceptables atentados a la privacidad y a la dignidad de las personas. Digámoslo con energía una vez más: Se violan los derechos humanos de las mujeres cuando para obtener un empleo se les exige certificación de ingravidez, y también se lesionan los derechos humanos de la mujer cuando se le interroga con el propósito de averiguar aspectos de tan íntima consideración como los que derivan de su constitución biológica. Lo anterior es discriminatorio a todas luces, y lo mismo es que el superior jerárquico se dirija a sus subordinados con desprecio y valiéndose de calificativos denigrantes. Los expedientes número 255/01-O y 268/02-O recogen los detalles que nos permitieron en su momento emitir sendas recomendaciones, de las cuáles solamente una fue aceptada y cumplida. Los esfuerzos de muchas personas, entre otras Don Gilberto Rincón Gallardo, de impulsar y promover una ley de alcance nacional que haga frente a la discriminación e intolerancia no parecen fuera de la realidad. Desde aquí nos sumamos al espíritu que alienta este propósito.

En este tenor, volvemos a insistir en lo alarmante que resultan los 14 asesinatos de mujeres en León, de los que, debemos subrayar, además de su total y completo esclarecimiento, y el castigo correspondiente a los responsables, estamos constreñidos, como sociedad, y en particular los gobiernos, a dar con las causas, con los factores criminógenos que están propiciando este tipo de crímenes, y no limitarnos al simple abordaje penal de casos aislados.

Otra preocupación que cobró especial relevancia derivó de los tristes fallecimientos de dos pequeñas niñas, debido al descuido de quienes tenían a su cargo su atención y protección integral. Estos hechos motivaron la apertura de dos expedientes cuya tramitación nos reveló la ausencia de marco jurídico normativo de regulación, supervisión y control de las guarderías o estancias infantiles. La mencionada laguna regulatoria nos determinó a emitir los oficios números

PDH/157/03 y PDH/368/03 dirigidos al titular del Poder Ejecutivo del Estado y el PDH/158/03 a la H. Comisión de Derechos Humanos de la actual Legislatura, en los cuales, en términos similares, solicitamos la implementación de una política general emergente consistente en la identificación, inspección, evaluación y seguimiento de establecimientos que presten servicios de guardería en la entidad; se refuercen los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia, establecidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño, y se analice el marco normativo vigente y se formulen propuestas legislativas que subsanen las lagunas existentes, que impiden garantizar la supervivencia de los menores y su desarrollo, en particular en sus aspectos de educación y salud. Sabemos que varias de estas actividades sugeridas se están realizando, pero es necesario señalar que debe apurarse el paso hasta conseguir el marco normativo estatal idóneo.

Siguiendo los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por nuestro país y los de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, tenemos en claro que nuestros menores deben ocupar un lugar privilegiado en las políticas públicas dada su especial condición de vulnerabilidad, situación que exige un trato diferenciado cuando se trata de menores con alguna discapacidad. Aunque no fueron muchas las quejas en tal sentido, tuvimos conocimiento de las carencias de personal educativo especializado en la atención de niños con discapacidad, lo que impedía la recepción de los mismos en ciertos centros escolares en donde los padres deseaban inscribir a sus hijos. En nuestra consideración, esta problemática debía ser conocida y atendida por las instancias correspondientes, razón por la cual le hicimos llegar al Gobernador del Estado una propuesta general para que, a través de la Secretaría de Educación, aliente y ejecute la elaboración y difusión de programas específicos cuyo objetivo sea la capacitación, actualización y superación de los educadores en la integración de los menores y jóvenes con capacidades diferentes a los servicios educativos, basados en una conciencia de sensibilización y orientación de los docentes y directivos acerca de las necesidades de aquéllos y las estrategias para lograr su efectiva realización. Tenemos la esperanza de que en breve tiempo tengamos evidencia de las medidas tomadas al efecto.

Al reconocer la complejidad propia de los procesos socioeconómicos, tan estrechamente vinculados con los Derechos Humanos económicos, sociales y culturales, nos hacemos cargo de las necesidades de subsistencia que tienen determinados sectores de la sociedad y las dificultades que deben superar para satisfacer sus requerimientos más elementales. Los planes de desarrollo económico, entre los que caben los denominados de rescate histórico, no pueden, ni deben, ignorar esta perspectiva, so pena de producir malestar, encono y eventualmente propiciar una riesgosa anomia social. Los proyectos públicos, por muchas bondades que tengan o se les atribuyan, deben contar con el mayor de los consensos sociales. De lo contrario, serán frecuentes los enfrentamientos entre grupos sociales y autoridades, como los suscitados en el municipio de Irapuato. Insistimos en invitarles, a ambas partes, a privilegiar la palabra antes que la fuerza; que sean el diálogo y la legalidad, la comprensión y la prudencia el marco de interacción propicio para alcanzar soluciones que le den sentido al interés público.

En este contexto, reiteramos nuestras inquietudes por la Seguridad Pública del estado y los municipios, de ahí nuestra neta preocupación porque las instancias respectivas profundicen su profesionalismo y dominio de la legalidad. Volvemos a señalar lo alarmante de la frecuencia de excesos policíacos, y conminamos respetuosamente al funcionariado responsable para que se apliquen con especial cuidado en esta tarea fundamental.

Por otra parte, saludamos la llegada del abogado Cuauhtémoc Ojeda Rodríguez a la Secretaría de Seguridad, pues sabemos de su alta calidad teórica en materia penal. Confiamos que en su trabajo enfatice las tareas preventivas del delito, de la manera altamente profesional que se requiere, y funde su trabajo en un detallado análisis de las causas o factores que dan lugar a las conductas delictivas de mayor incidencia en la entidad.

También es importantísimo el objetivo de lograr la resocialización del delincuente como lo previenen nuestras leyes. Confiamos en que el actual Secretario de Seguridad nos entregará a los guanajuatenses una política integral de combate al delito e indudablemente vinculada al cuidado y protección de los Derechos Humanos, como corresponde a nuestra mayor asignatura pendiente: el programa integral de seguridad y prevención del delito.

QUEJAS

En el lapso a que se contrae este informe, se recibieron y atendieron 900 quejas, mismas que una vez analizadas detenidamente condujeron a la formulación de 197 recomendaciones de las que fueron aceptadas 149, lo que representa un porcentaje de aceptación del 75%. Expresamente en 15 casos no se aceptó la recomendación y 16 están aún pendientes y en tiempo de contestación.

Los tres motivos principales de las quejas son: por ejercicio indebido de la función pública 187 quejas; por detención arbitraria fueron 151 y por lesiones 131. Por otra parte, de 1,101 servidores públicos en contra de quienes se presentó alguna queja, 334 (30.3%) pertenecen a alguna corporación de seguridad pública municipal; 181 forman parte de la Procuraduría General de Justicia; 92 de la Secretaría de Seguridad Pública; 60 de la Secretaría de Educación; 22 de la de Gobierno y 20 pertenecen a la de Salud. 159 quejas refieren actos, presumiblemente violatorios de Derechos Humanos, cometidos por autoridades federales, de entre las que destaca el Instituto Mexicano del Seguro Social con 70 quejas, dato que resulta significativo frente a las 18 que se presentaron en contra de la Procuraduría General de la República, 10 contra la Policía Federal Preventiva y 7 por actos de elementos de la Agencia Federal de Investigaciones.

Fueron 17 casos en donde las recomendaciones hechas se calificaron como no aceptadas por falta de contestación, correspondiendo a las siguientes autoridades: el Honorable Ayuntamiento de Acámbaro (1), y los Alcaldes de Celaya (4), Dolores Hidalgo (1), Irapuato (2), Moroleón (1), Salamanca (2), San Luis de la Paz (1), San Miguel Allende (4) y Santa Cruz de Juventino Rosas (1). Conviene recordar que nuestra función no es molestar o exhibir a las autoridades; por el contrario, por mandato legal tenemos el deber de hacerles llegar las inconformidades y señalamientos de agravios que algunos servidores públicos han irrogado a los ciudadanos, por esa razón creemos que la opinión pública tiene derecho a una explicación razonada de su ominoso silencio.

Como consecuencia de las recomendaciones o señalamientos hechos a los superiores jerárquicos 106 servidores públicos fueron sancionados, 42 con amonestación, 11 con apercibimiento, 13 fueron arrestados, se impuso multa a 6, 28 fueron suspendidos y 6 causaron baja del servicio.

Las determinaciones que emiten los organismos públicos autónomos que no satisfacen a los quejosos pueden ser impugnadas mediante el recurso de inconformidad, y, en tal caso, revisadas íntegramente por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En el periodo del que ahora damos cuenta, fueron 18 los recursos interpuestos mismos que resultaron desechados en su totalidad por considerarlos notoriamente improcedentes, entre los que se incluyen los presentados por los hechos del 18 de junio en Romita. De acuerdo con este indicador, es posible decir que la Comisión Nacional ha constatado el apego a la legalidad y la exhaustividad con la que se investigan, analizan y concluyen los expedientes que esta institución estatal inicia.

En el marco del VII Congreso Anual de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, celebrado en Lisboa, Portugal en el mes de Noviembre de 2002, se discutieron ampliamente las nuevas competencias y funciones que habrá de asumir el también llamado Defensor del Pueblo. Una de estas, considerada piedra de toque en los Estados de Derecho Democráticos, es el combate a la corrupción administrativa. Nosotros pensamos que, en efecto, nuestro trabajo de supervisión de los ser vicios públicos aporta significativos elementos para una mejora de la administración de la cosa pública. La buena administración es el resultado de la suma de muchos factores de entre los cuales la ética y la honestidad, así como la eficiencia y calidad con la que se presta el servicio deviene en fundamental. Pero igualmente básica y trascendente lo es la observación y supervisión que deriva de órganos autónomos e independientes del gobierno, como los que tienen a su cargo la defensa y protección de los Derechos Humanos. Sin temor a equivocarnos, podemos concluir que una buena administración pública es un elemental derecho ciudadano.

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en Guanajuato es muy clara al señalar que no es competente la Procuraduría para conocer de asuntos jurisdiccionales, laborales o de índole electoral. Lo que no significa que en estos espacios no puedan suscitarse hechos que ameriten ser revisados y, en su caso, sancionados de acuerdo con la Ley. Sin embargo, lo anterior no puede ser excusa para dejar sin atender u orientar a aquellas personas que buscan nuestro apoyo. Es por eso que, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 39 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en Guanajuato y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo con el cual el procedimiento para determinar la responsabilidad de los servidores públicos del Poder Judicial puede iniciarse de oficio, por queja o denuncia presentada por parte interesada o por el servidor público que tenga conocimiento de los hechos, se dictaron 11 acuerdos de vista al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado quien lo es también del Consejo del Poder Judicial, respecto de hechos atribuidos a servidores de ese Poder que los quejosos estiman conculcatorios de sus derechos.

Corresponderá al Consejo del Poder Judicial determinar si en los casos antes mencionados existe, efectivamente, una falta que deba ser reconvenida en los términos de ley. En este sentido, manifestamos nuestra confianza en la trascendente labor que se cumple en este órgano colegiado, garante de la disciplina y la ética judicial.

De la misma forma, cuando el servidor público señalado por el quejoso forma parte de alguna Junta de Conciliación y Arbitraje se remiten la queja y las constancias aportadas al superior jerárquico de tales funcionarios para que se actúe en consecuencia. En este periodo suman 9 remisiones.

Igualmente, esta Procuraduría se mantiene en observación del mejor desarrollo de las inminentes elecciones intermedias, sin dejar de reconocer que contamos con instancias electorales independientes, con autoridad bastante para garantizar el éxito que todos deseamos. Hay que recordar que los derechos civiles y políticos fueron los primeros en lograr reconocimiento.

ASESORÍAS, DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN

Se brindaron 4,525 asesorías, resaltando que en 2,158 casos quienes nos consultaron sobre algún problema concreto eran mujeres, a quienes se les atendió en temáticas tales como violencia intrafamiliar, divorcio, conflictos laborales y entre particulares, violación e incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar. En 330 casos se trataba de cuestiones que afectan a personas de la tercera edad, pero también se orientó a migrantes, personas con discapacidad, entre otros sectores sociales.

Consideramos de especial relevancia las asesorías que brindamos telefónicamente, especialmente a personas que se encuentran privadas de su libertad, sumándose en el periodo un total de 128; lo que representa un incremento del 43% respecto al periodo anterior, el cual es un índice de confianza en la Institución. Cabe decir que este tipo de interacción

nos permite resolver casi de inmediato el problema que nos plantean. La disposición mostrada por los directivos de los Ceresos y Cárceles municipales ha sido determinante y así lo reconocemos ahora.

Destacamos la comprometida participación de los abogados del Foro Guanajuatense en el fortalecimiento de nuestras tareas, pues a lo largo del periodo que informamos se suscribieron acuerdos de entendimiento y colaboración con los Colegios y Barras de Abogados de León, Guanajuato, Cortazar, Acámbaro, Apaseo el Grande, Irapuato, San Miguel de Allende, y con la Asociación de Abogados Litigantes en Materia Penal de León. El objetivo de estos convenios es el de prestar un servicio social de asesoría y representación jurídica gratuita a personas de escasos recursos que sean a ellos canalizados por la Procuraduría. Esta iniciativa fue asumida con agilidad y entusiasmo demostrándonos la confianza que se tiene en la oficina del Ombudsman por parte de los profesionales del Derecho, a quienes acudimos en claro reconocimiento de su talante humanista y su vocación por la justicia.

Uno de los principales objetivos de nuestra gestión ha sido, y seguirá siendo, la de promover el conocimiento de los Derechos Humanos. Por eso mismo, se han impulsado diversas acciones educativas que han tenido verificativo en varios municipios e instituciones. 15,006 personas tuvieron acceso a una plática, taller, seminario o ciclo de conferencias organizados e impartidos por nuestro personal, lo que incrementó la cifra en 980 respecto al periodo anterior. Aparte del público en general, se cuentan también miembros del Ejército Mexicano, de las fuerzas de seguridad pública estatales y municipales, estudiantes, médicos y docentes.

En esta primera década por los Derechos Humanos, esta acción educativa alcanzó a un total de 80 mil 774 personas, de las cuales poco más de 34 mil, es decir, el 42 % del total, se han logrado en esta gestión.

Para el cumplimiento de esta tarea no han sido pocas las personas e instituciones que se han sumado a nuestra encomienda, dándole además de calidad y conocimiento, la necesaria fuerza de la inteligencia compartida, que por eso mismo, como ya lo hemos dicho, es doblemente inteligente. Recibimos importantes apoyos y respaldo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de su Delegación Estatal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Programa de Educación para La Paz y los Derechos Humanos de la Universidad de Aguascalientes, de las Universidades de Costa Rica, Guanajuato, Iberoamericana, Tecnológica de León, Quetzalcóatl de Irapuato, de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, de las Casas de la Cultura de Guanajuato, Santa Catarina, Abasolo, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, del Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores, de diversas asociaciones de personas con discapacidad y Secretarías del Gobierno del Estado, entre otras muchas personas e instituciones, a quienes reiteramos nuestra gratitud sincera.

La edición de revistas, folletos, carteles, colaboraciones escritas, spots de radio, nos ha permitido ampliar nuestra cobertura estatal, y en este rubro destacamos la edición de los libros Derechos Humanos y Justicia Penal, Derechos Humanos de la Mujer y Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, editados respectivamente con la Procuraduría General de Justicia, el Instituto de la Mujer Guanajuatense y el Sistema Integral Para el Desarrollo de la Familia, formando así la serie Guanajuato y los Derechos Humanos. Se trata de un proyecto editorial que busca difundir tanto como sea posible los principales documentos normativos internacionales, nacionales y locales que tengan que ver con los Derechos Humanos. Que la edición sea financiada conjuntamente con otra institución significa la adhesión y compromiso en su divulgación y cumplimiento.

La actual LVIII Legislatura del Congreso del Estado emitió la Ley para las Personas con Capacidades Diferentes en el Estado de Guanajuato. Con el objeto de promover su conocimiento y debido cumplimiento, dispusimos su reproducción en un total de 25 mil ejemplares, mismos que se distribuyeron ampliamente, pero de manera particular se hicieron llegar a los 46 Ayuntamientos, a quienes se les impuso la obligación de adecuar su normatividad, políticas, estrategias, acciones y objetivos a los contenidos de la Ley, de tal manera que la agenda pública municipal habrá de consignar lo anterior en el apartado de acciones urgentes e impostergables.

En el acto público que de presentación de esta Ley organizó esta Procuraduría con integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, las diversas y numerosas organizaciones de personas con discapacidad asistentes reconocieron el trabajo legislativo realizado así como justipreciaron los propósitos que persigue esta norma, pero también exigieron que se vele por su real y oportuno cumplimiento.

Asumimos la encomienda verbal que las organizaciones nos confirieron, y haremos todo aquello que esté en nuestra posibilidad para lograr la equiparación de oportunidades y atención de las personas con discapacidad.

PALABRAS FINALES

Antes de concluir, en nombre de todas las personas que trabajamos en la Procuraduría, expreso nuestro reconocimiento institucional a los legisladores y legisladoras que integran esta LVIII Legislatura, particularmente a la señora y señores diputados de la Comisión legislativa de Derechos Humanos. En ellos encontramos no solo legisladores comprometidos con su quehacer como tales, sino verdaderos promotores de los Derechos Humanos.

Respetable audiencia:

La consolidación de las instituciones de Estado no es un proceso de inmediata y fácil realización. Antes bien, es el resultado de un largo camino, no exento de adversidades que deben sortearse con habilidad, pero también con consecuencia social. No les falta razón a aquellos que dicen que en México se ha avanzado poco en materia de Derechos Humanos: la pobreza extrema en la que viven millones de compatriotas, los actos de discriminación con los que se fustiga a mujeres e indígenas, la falta de empleos dignos y condiciones óptimas para el desarrollo integral de nuestra juventud, la violencia hacia la mujer y la familia, la gran desigualdad social que prevalece en amplios sectores de la sociedad, el abandono que padecen los adultos mayores, la falta de apoyos y oportunidades para las personas discapacitadas, la falta de transparencia en la gestión pública, el abuso de poder, la impunidad y corrupción (pública y privada), la ausencia de medidas efectivas que protejan el medio ambiente y promuevan el uso y optimización del agua, son apenas algunas de las dimensiones del reto que tenemos por delante.

Para lograr el ideal de los Derechos Humanos hace falta la suma de voluntades, pues no es esta tarea para unos cuantos.

En Guanajuato tenemos una Defensoría del Pueblo dispuesta a trabajar incansablemente por la prevalencia de la dignidad del ser humano, a luchar contra la ignorancia, caldo de cultivo del abuso y la prepotencia, a hacer que la voz del débil o el inerme sea escuchada y atendida, a mediar entre ciudadanos y autoridades en la búsqueda de soluciones a sus justas demandas.

Jaime Torres Bodet, al referir se al contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, escribió: "cada párrafo es un llamamiento al esfuerzo, cada línea condena la resignación, cada frase repudia un fragmento privado o nacional de nuestro pasado; cada una de sus palabras nos obliga a examinar nuestra actuación actual"

Por eso, no debemos desmayar, hoy menos que nunca. El camino es no dejar de avanzar.

Muchas Gracias.